

SANTA CRUZ, 02 de Diciembre de 2019.

VISTOS :

Que, el Artículo 63 letra f) y g), además de las facultades que me confiere el Artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 con sus respectivas modificaciones.

Notificación

CONSIDERANDO:

1.- Que con Fecha 18 de Febrero de 2019 la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz Concedió permiso precario en terreno Municipal a doña **Katterine Beatriz Díaz Morales**, Cédula Nacional de Identidad Número 18.001.425-k. Cito Textual "**Permiso Precario** que recae sobre bien raíz municipal ubicado en plaza 21 de mayo, emplazado al costado Izquierdo del Edificio UCAM, local de cocina con una superficie de 12,75 metros cuadrados y baños con una superficie de 24,52 metros cuadrados, superficie total de 37, 27 metros cuadrados, con el **objeto de administrar baños y cocina para la instalación de una cafetería**"

2.- El incumplimiento a las clausulas del permiso Precario de fecha 18 de febrero de 2019:

- Numeral 2 del los permisos concedidos esto es "**Se concede el presente Permiso Precario con la finalidad de administrar baños e instalar una cafetería**". La permisionaria no cumple con lo establecido en los permisos concedidos con anterioridad, es decir no se instala cafetería y de manera esporádica se administraron los baños del referente permiso, según el set fotográfico las condiciones del local no son aptas.

- Número 4 "El peticionario se hará cargo de la limpieza y mantención del recinto", el local se encuentra en evidente la falta de higiene.

- Numeral 8 establece "El permiso precario podrá terminar por: a) Sí, el peticionario no utiliza el inmueble con habitualidad, es decir de lunes a viernes desde las 12:00 a las 21:00 horas, sábados y domingos todo el día y en el caso de feriados estos serán facultativos".

3.- Informe Inspección en Terreno, de fecha 29 de Agosto de 2019. Los Inspectores municipales con el fin de fiscalizar el local de don Fabián Andrés Gaeta Sánchez y a raíz de esta visita se consulta por el estado actual de los baños y cafetería. Se solicita la inspección Ocular del local. Dicho informe señala que doña Katterine Díaz Morales no abre el local durante la semana y en ciertas ocasiones se ha visto por las tardes. Además se adjuntas fotografías del inmueble donde se manifiesta el poco interés por utilizar y trabajar esas dependencias.

4.- De la Visita al inmueble (cocina y baño) con fecha 15 de Octubre de 2019, el cual fue entregado bajo la figura legal de Permiso Precario, se constata el abandono de la propiedad, se adjuntan 3 fotografías del lugar.

5.- El local mayoritariamente se mantuvo cerrado sin justificación, solo algunos días han sido justificados, por lo tanto en razón a lo anterior es que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz se encuentra facultada para resolver de pleno derecho cualquier permiso concedido.

6.- Se deja Constancia que se verifica ante del Departamento de Rentas Municipales la falta de pago de los permisos concedidos a favor de doña **Katterine Beatriz Díaz Morales**.

7.- El Alcalde dentro de sus atribuciones establecidas el artículo 63, letra g), contempla: "poner término a permisos municipales".

8.- La notificación efectuada por los inspectores de fecha 18 de Noviembre de 2019, documento en el cual se da a conocer la situación actual de la peticionaria Doña Katterine Beatriz Díaz Morales, otorgándole un plazo de 10 días contados desde la fecha de notificación para efectuar la apertura del local, bajo sanción de termino de permiso.

9.- No habiéndose efectuado descargos de parte de doña Katterine Díaz Morales y verificándose el retiro de sus pertenencias como consta en el set fotográfico adjunto, sin que haya mediado aviso u/o notificación alguna de parte de la permisionaria.

DECRETO EXENTO N° 3810

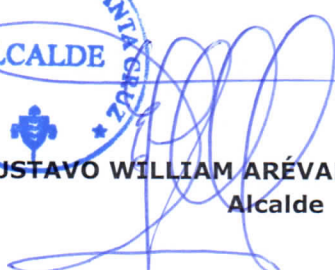

1.- **Revóquese**, cualquier permiso precario otorgado con anterioridad a esta fecha a nombre de doña **Katterine Beatriz Díaz Morales**.

2.- **Invalidase**, cualquier Decreto Exento en el que se haya aprobado Permiso Precario a favor de doña **Katterine Beatriz Díaz Morales**.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Alcaldía
- Rentas
- Dirección de Inspección
- Interesado./



